

C.A. de Santiago

Santiago, diecinueve de febrero de dos mil veinticinco.

Vistos y teniendo además presente:

Que, analizado el mérito de los antecedentes, esta Corte advierte que la parte demandante ha tenido motivo plausible para litigar, razón por la cual, atendido lo dispuesto en el artículo 144 del Código de Procedimiento Civil, se le eximirá del pago de las costas de la causa.

Y de conformidad, además, con lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, se decide que:

I. **se revoca** la sentencia apelada de veinticinco de agosto de dos mil veintidós, dictada por el 8º Juzgado Civil de Santiago, en autos Rol Nro. C-34392-2018, en aquella parte que condenó en costas al demandante y, en su lugar, se le exime de dicha carga procesal.

II. **se confirma**, en lo demás, el referido fallo.

Regístrate y devuélvase.

Rol Corte Nro. 14944-2022 (Civil)



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: TEQVXSXJQRW

Pronunciado por la Undécima Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministra Romy Grace Rutherford P., Ministra Suplente Karina Irene Ormeño S. y Abogado Integrante Jorge Andrés Hales D. Santiago, diecinueve de febrero de dos mil veinticinco.

En Santiago, a diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: TEQVXSXJQRW